

ACUERDO N° 014

27 JUN. 2002

Por medio del cual se definen y adoptan las Políticas de Mantenimiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 020 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992 artículo 29 literal d, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 1993, Estatuto General del Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 14 literal a, señala que corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional.

Que en sesión del Consejo Directivo del día 25 de junio de 2002, mediante Acta N° 108, se definieron las políticas de Mantenimiento de la Institución.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar las políticas de Mantenimiento de la Institucion Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyo texto se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO

014

27 JUN. 2002

HOJA 2

Por medio del cual se definen y adoptan las Políticas de Mantenimiento de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. Compulsar copias de las mismas para que sean difundidas a la Comunidad Universitaria a través de la Biblioteca y pagina Web de la Institución.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 JUN. 2002


MARIA REGINA ZULUAGA H.
Presidenta


BEATRIZ ELENA ZULUAGA U.
Secretaría General



POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO

Se define como mantenimiento a todas las acciones encaminadas a la protección de las inversiones (equipos, muebles y enseres), a garantizar la producción y a brindar la seguridad de un servicio. Es asegurar una mejor calidad del servicio al mas bajo precio.

En el Colegio Mayor se trabajarán dos tipos de mantenimiento, el preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo.

Debe ser programado por el funcionario administrativo competente mínimo dos veces por semestre, realizando hoja de revisión para cada equipo, que contenga fecha y prevenciones a tener con los elementos.

El mantenimiento correctivo.

Cuando se presentan dificultades en el manejo de los equipos, el funcionario administrativo competente deberá llenar la hoja de revisión indicando fecha, reparación y prevención y deberá responder con la mayor celeridad, acorde con los montos del rubro para tal fin expuestos en el presupuesto de la Institución, de no ser así, frenará la dinámica de las actividades de las diferentes dependencias.

Muebles y enseres:

Cada semestre al finalizar las clases, se debe realizar una revisión de los muebles y enseres de toda la Institución, con el propósito de detectar los que ameritan mantenimiento y elaborar un plan de trabajo para mejorarlos antes del inicio de clases.

Algo similar se debe realizar con las cortinas, persianas y la planta física (ventanas, vidrios, goteras, bajantes, sifones, alcantarillado, parte eléctrica, etc.).

El reglamento estudiantil y académico debe incluir un artículo donde se narre lo relacionado con el control de los equipos (daños, pérdidas) de las salas de sistemas, laboratorios, centro de inglés, etc., y acorde con ello, programar el mantenimiento de los elementos.